



CONSTANCIA: Se anexa al expediente memorial allegado por el demandante, en el cual solicito dejar sin efecto auto que decretó desistimiento tácito.

Revisada la presente actuación, se tiene que, por error involuntario, se encontraba desde el 30/03/2019, en la caja de archivo bajo el indicativo No. 926., sin auto de terminación.

Santa Rosa de Cabal, 12 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés -

Auto Interlocutorio N°1325

Radicado N°666824003002-**2014-00166-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JOSE HÉRNAN FLOREZ GALLO Vs EDILSON ALONSO OSSA PEÑA y JOSE OMAR PAYAN VARGAS

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que a folio 2 del expediente digital obra la liquidación del crédito presentada por el demandante el 18/01/2021, la que se glosó al proceso sin consideración alguna, por encontrarse archivado desde el 30/03/2019, tal como se le comunicó al demandante al correo electrónico dismadventashernan@hotmail.com.

Sin embargo, revisada la presente actuación, se pudo evidenciar que dicho proceso aún no se encuentra terminado, y tal como se indicó en constancia, s encontraba archivado por error involuntario del despacho.

En consecuencia, no hay lugar a dejar sin efecto actuación alguna, y se requiere a las partes para que presenten la liquidación de crédito conforme al art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c03bb0a4d8c5da801dcfd312501a97805e07885f737e72672fb4ab3c9579ea8**

Documento generado en 18/05/2023 01:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>